

Acuerdo 10

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS-PABELLONES (PID) 2024-2027 (009/2024-PFP).

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQivpgCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:42:34 / 00:44:46

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzQxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTM0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial del Área de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos de fecha 16 de enero 2025, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, aprobó, mediante acuerdo número 28, el Plan de asistencia económica de Instalaciones Deportivas Cubiertas-Pabellones Municipales (PID) 2024-2027, así como las bases reguladoras del mismo (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=YiHzktJCBAVM22bSiOOgFA==>).

En el punto 3º) de la parte dispositiva del citado acuerdo se, aprueban las bases reguladoras del Plan. Dichas bases, entre otros, establecen:

1.- Base 10.3:

“A la solicitud de adhesión al plan se le deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Solicitud de adhesión al plan (Anexo I), indicando si se solicita para el Bloque I (Terminación y/o mejora de pabellones e instalaciones deportivas cubiertas, base 6.1.A) o al Bloque II (Nueva construcción de pabellón, base 6.1.B).

b) Memoria descriptiva lo más detallada posible de la actuación que se pretende realizar, firmada electrónicamente por técnico competente. Esta memoria descriptiva deberá reunir los requisitos fijados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a “Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración”, grafiando con exactitud la ubicación exacta de la obra e indicando el emplazamiento catastral. Este documento técnico no podrá tener una antigüedad superior a los 6 meses a la fecha de su presentación con la solicitud (Anexo II).

c) Certificado del/la Secretario/a del Ayuntamiento acreditativo de la disponibilidad de terrenos, bienes y derechos y carácter público de las instalaciones necesarias para la ejecución de la obra (Anexo III).

d) Informe técnico sobre la adecuación de la obra a la normativa urbanística aplicable al suelo donde se pretende ejecutar, y sobre el cumplimiento de la actuación prevista de la normativa sectorial aplicable (ICU).

e) Compromiso (o no) de aportación municipal (Anexo VII)”.

No obstante, se estima oportuno dar la posibilidad a los Ayuntamientos de presentar los documentos exigidos en el apartado c) (certificado de disponibilidad de terrenos) y apartado d) (informe de compatibilidad urbanística) en la fase final del procedimiento, junto con la

documentación exigida en la base 10.4 de las reguladoras del Plan. En lugar de los citados documentos, junto a la solicitud inicial, se adjuntará el Anexo VIII, el cual se incorporará a las bases reguladoras del Plan.

Por tanto, debe añadirse a esta base 10.3 el siguiente texto:

“No obstante, la documentación prevista en los apartados c) (certificado de disponibilidad de terreno) y d) (informe de compatibilidad urbanística) podrán ser aportados por los Ayuntamientos en la fase final del procedimiento, junto con la documentación requerida en el punto siguiente de esta base. Debiendo aportar el Anexo VIII, en esta primera fase del procedimiento, en sustitución del certificado de disponibilidad de terrenos y/o informe de compatibilidad urbanística.

En caso de no poder aportar certificado favorable de compatibilidad urbanística y el certificado de disponibilidad de terrenos, el Ayuntamiento asumirá el importe de la redacción del proyecto de la obra solicitada. En este caso, el coste de la redacción del proyecto será exigido al Ayuntamiento, generándose una deuda a favor de la Diputación Provincial que podrá ser compensada de oficio como deuda de derecho público, conforme a lo previsto en la base 50ª de ejecución del presupuesto”.

2.- Base 10.4:

“Para las solicitudes de los Ayuntamientos cuyas actuaciones cumplan con los requisitos previstos en estas bases y sean incluidas en el Plan como obras a ejecutar, y tras la supervisión de los proyectos por los servicios técnicos, la Diputación Provincial requerirá a aquéllos para que, en el plazo concedido al efecto, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre de 2027, aporten (conforme dispone la base 11.A) ‘PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES/DOCUMENTACIÓN’) la siguiente documentación:

a) Autorizaciones, permisos y demás documentación que, según la legislación específica o sectorial, sean necesarias para la ejecución de la obra. De no proceder, se adjuntará certificado del/la Secretario/a del Ayuntamiento haciendo constar la innecesariedad de autorizaciones y permisos para la actuación solicitada mediante el Anexo IV.

b) Acuerdo del órgano municipal competente aprobando el proyecto de la/s actuación/es solicitada/s (Anexo V)”.

Base en la cual debe exigirse los documentos previstos en las letras c) y d) de la base 10.3 de las reguladoras del Plan, es decir, certificado de disponibilidad de terrenos (favorable) e informe de compatibilidad urbanística, en caso de no haber sido presentados, junto con la solicitud inicial.

Y donde, el Ayuntamiento asumirá, en caso de no aportar el certificado favorable de disponibilidad de terrenos e informe de compatibilidad urbanística, el importe del gasto producido en concepto de redacción del proyecto de la actuación solicitada por el mismo.

Debiendo, por tanto, añadir a la base 10.4 un apartado c), con el siguiente texto:

c) Certificado favorable de disponibilidad de terrenos (Anexo III) e informe de compatibilidad urbanística, en caso de no haberlo presentado en la fase inicial del procedimiento (base 10.3).”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Modificar el punto 3º) de la parte dispositiva del acuerdo nº 28 del Pleno, sesión de 31 de octubre de 2024, por el que se aprueban las bases reguladoras del Plan de asistencia económica de Instalaciones Deportivas Cubiertas-Pabellones Municipales (PID) 2024-2027, incluyendo las modificaciones indicadas en la parte expositiva, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera:

URL	bases	modificadas:
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9NudkjULILvITu4JQ7PCA%3D%3D		

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).